



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL N° 509 /2010

FECHA : 19 DE OCTUBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **Ampliación Casa Habitación**

ubicado en PASAJE BAHIA CORRAL

N° 1302

población UNION Y FUTURO

Sector RAHUE ALTO

propiedad de ELISA MOLINA CARRASCO

R.U.T. N° 5.693.871-0

Rol N° 2472-10

PERMISO OTORGADO N° 71

FECHA: 02/02/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,22 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,22 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1 N° 443088 del 07/09/2010 SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/LMP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **ELISA MOLINA CARRASCO**, ubicada en PASAJE BAHIA CORRAL N° 1302, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,22 M<sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : BERNARDO VERA CASTILLO  
Constructor : FRANCISCO MARTINEZ

AVM/ESP/LMP/rsev